



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/5	El Pleno

**Eva Pilar Sanz Blanco, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 28 de abril de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositivo es del tenor siguiente:

Modificación de créditos 8/2020. Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería. Ayudas reactivación económica Covid-19

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Expediente de modificación de créditos nº 8/2020 del Ayuntamiento con la modalidad de crédito extraordinario y visto informe de Intervención 74.2020 se propone al Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 8/2020 con la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO por un importe total de 50.000,00 euros, financiado con cargo a REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES de 2019 con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS			
PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4330	47000	AYUDAS REACTIVACIÓN ECONÓMICA COVID-19	50.000,00
		TOTAL	50.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
ECON.		IMPORTE

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	50.000,00
TOTAL		50.000,00

SEGUNDO- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza durante el plazo de quince días hábiles, sin que resulte de aplicación la suspensión de plazos prevista en la DA 3 RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 modificada por el RD 465/2020, por tratarse de actuaciones indispensables para la protección del interés general a fin de mitigar los perjuicios económicos derivados de la paralización de la vida social, económica y laboral ocasionada por el COVID19. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO-Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los Srs. Concejales presentes en la sesión

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: A9E7LK7L7P7SP5K2ZAF7LRP37 | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2